



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 00307 -2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **17 FEB 2023**

Visto, el Expediente N° 332620 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SANTO DOMINGO DE GUZMAN", la Orden de Proyección N° 310 y el Informe N° 026 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, en 04 folios:

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria, se establece que el número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o EDUCATEC, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU; asimismo, en el numeral 24.5. Del mismo artículo se señala que finalizado el proceso de admisión de acuerdo con el cronograma establecido por la DRE o el EDUCATEC, el IES y la EES públicos pueden ampliar vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con calificación aprobatoria exceda el número de las vacantes otorgadas y cuente con capacidad operativa y presupuestal;

Que, el Instituto de Educación Superior Público de SANTO DOMINGO DE GUZMAN, mediante Oficio N° 003-2023-GR-DRE-IESTPúb. "SDG"-DG, solicita la aprobación de metas de las Carreras Profesionales de: Producción Agropecuaria y Computación Informática;

Que, el Especialista de Educación Superior Tecnológica de la DRE Ayacucho, mediante Informe N° 026 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, opina que es viable atender las metas de atención para el Instituto solicitante, considerando su capacidad operativa y presupuesto para la contratación de personal docente y en el marco de la RVM N° 177-2021 que aprueba el Documento Normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativas Local y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las metas de atención del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SANTO DOMINGO DE GUZMAN" de las Carreras Profesionales, que se detalla a continuación:



CARRERAS AUTORIZADAS	METAS
PRODUCCION AGROPECUARIA	30
ARQUITECTURA DE PLATAFORMA Y SERVICIOS DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMAICON	30



Artículo 2º. Disponer que el IEST Público "SANTO DOMINGO DE GUZMAN" realice la adjudicación de las vacantes en estricto orden de mérito.

Artículo 3º. Encargar al Especialista de Educación Superior Tecnológica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la supervisión y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º. Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (<http://dreayacucho.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Fuentes
Lic. ROBINSON C. FUENTES CORONADO

Director del Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación de Ayacucho